



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Telecomunicaciones,
Energía e Hidrocarburos -
PRO CONECTIVIDAD

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

Licitación Pública Internacional
Proyecto: "Energía de Centrales Hidroeléctricas"

CIRCULAR N° 15

15 de marzo de 2011

El Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos - PRO CONECTIVIDAD, comunica a los postores que el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN ha adoptado el siguiente acuerdo:

"Conforme al Artículo 5° y 8° del Decreto Supremo N° 070-92-PCM, indicar al Ministerio de Energía y Minas a adoptar las acciones necesarias, una vez realizada la fecha de Cierre, para implementar lo indicado en los literales siguientes:

- a) *Los Generadores que hayan obtenido una Concesión Definitiva antes de la Fecha de Cierre, sustituirán el calendario de ejecución de obras o el calendario garantizado, según corresponda, asociado a la referida Concesión Definitiva, por el calendario establecido en el Numeral 1 del Anexo 3 del Contrato de Compromiso de Inversión.*
- b) *La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Compromiso de Inversión no sustituye las garantías establecidas por la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Ley N° 25844 y el Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-93-EM para las Concesiones Definitivas. Dichas garantías serán adecuadas en lo que corresponda, a lo dispuesto en el literal a) anterior."*

Atentamente,



Pablo Aranibar Osorio

Presidente del Comité de PROINVERSIÓN
en Proyectos de Telecomunicaciones, Energía e Hidrocarburos
PRO CONECTIVIDAD